

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....83'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....192'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su publicación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la publicación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

DIPUTACION PROVINCIAL

1673

Aprobado por la Dirección general de Enseñanza Primaria y Excelentísima Diputación Provincial de Logroño, el Proyecto formado por los Arquitectos D. Rodrigo Poggio Lobón y D. Antonio Fernández Ruiz Navarro, para la construcción de un edificio destinado a una Escuela unitaria en Ciriñuela (Logroño) acogido al convenio establecido con el Estado por Decreto de 27 de junio de 1947 (B. O. del Estado de 11 de julio), se saca a subasta la ejecución de las obras al principio reseñadas, en las condiciones siguientes:

El Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos (46.184'36 pesetas), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 923'68 pesetas, que se ingresarán en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial de Logroño, o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 1.847'37 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de ocho meses a partir de la misma fecha.

Los Proyectos, Pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional (Construcciones Escolares) y en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Logroño, o en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional (Construcciones Escolares), durante las horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el res-

guardo de haber constituido la fianza provisional; el otro sobre contendrá las proposiciones económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados, se destruirán ante Notario o funcionario autorizante de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario o funcionario, de los sobres restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la mano durante el término de quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y certificaciones presentadas, refrenándose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta por el Ministerio de Educación Nacional, el adjudicatario elevará la fianza provisional a definitiva, la que quedará depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza depositada.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente de los treinta transcurridos a contar de la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado, en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Logroño.

Al acto de subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sean adjudicadas las obras, presentará el Contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están

obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

Serán motivo de exclusión, aquellos pliegos que no expresen el tanto por ciento de la baja ofrecida sobre el presupuesto de contrata.

Todos los gastos de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia, prensa local, Derechos Reales, escritura y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

En todas las incidencias que pudieran presentarse, los contratantes se someterán a los Tribunales ordinarios de la ciudad de Logroño.

El pago de las certificaciones de obra correspondiente a la aportación del Estado, será hecha efectiva en el momento en que por el Ministerio de Educación Nacional, se ingresen las cantidades necesarias para ello.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el Pliego de condiciones, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Logroño, 26 de noviembre de 1951.

El Presidente,

MODELO DE PROPOSICION

D. _____ vecino de _____ provincia de _____ número _____ calle de _____ con cédula personal número _____ enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del Estado, del día _____ de _____ de 1951, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de _____ se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de _____ (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula, quedando igualmente excluidas las proposiciones que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto de contrata.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en

las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias autorizadas, no serán inferiores a los fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

Firma y Rúbrica

Servicio de Recaudación de Contribuciones

Finalizado el plazo de presentación de instancias en el Concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la Zona de Torrecilla de Cameros, afecto a esta Diputación, vacante por fallecimiento de su titular don Fermín Sáenz Caro, y examinadas todas las presentadas; esta Corporación en sesión del pleno celebrada el día 27 del actual, acordó, teniendo en cuenta la preferencia que determina el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación para la provisión de estos cargos, nombrar al solicitante don Arsenio González Ezquerro, funcionario provincial con la categoría de Jefe de Negociado, por reunir las condiciones de idoneidad que se precisan para dicho cargo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, haciendo presente que contra este acuerdo puede recurrirse dentro de quince días a contar de la fecha de esta publicación.

Logroño 30 de noviembre 1951

El Presidente,

EDICTO

1558

Acordado en principio, por la Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria del 27 del actual, la aprobación del expediente número 3, relativo a modificación de créditos del presupuesto ordinario vigente, en cumplimiento de cuanto está ordenado, queda el mismo expuesto al público por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y en su caso presentar, durante el plazo de exposición, las reclamaciones pertinentes por los interesados legítimos ante la propia Corporación en la forma señalada en las disposiciones que regulan esta materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño 29 de noviembre 1951

El Presidente,

AGAPITO DEL VALLE

1699

Agrupación Forzosa del Partido Judicial de Logroño para gastos de Administración de Justicia

1556

Aprobado por la Junta de ésta Agrupación el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos y confeccionado el repartimiento correspondiente, la totalidad de los documentos quedan expuestos en la Intervención del Ayuntamiento de Logroño por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el BO, LETIN OFICIAL de la provincia y a las horas de diez a doce al objeto de que puedan ser examinados por los Ayuntamientos interesados y entabladas en su caso las reclamaciones que se considere oportuno, advirtiéndose que transcurrido dicho término si no se formulase reclamación alguna, se considerará aprobado dicho Presupuesto.

Logroño 28 de Noviembre de 1951

El Alcalde-Presidente de la Agrupación.

1598

Anuncios Oficiales

EDICTO

1515

Formados por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas de exacciones para el año 1952 y siguientes, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan.

Arenzana de Abajo, 17 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1661

EDICTO

1516

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario y a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1952.

Briones, 17 de noviembre de 1951

El Alcalde,

1662

EDICTO

1517

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrá formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Canales de la Sierra, 15 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1663

EDICTO

1514

Por el tiempo reglamentario que

aan expuestos en la Secretaría municipal, los documentos que a continuación se expresan:

Padrón de Rústica-Pecuaría, y Lista cobratoria para el año 1952.

Padrón de E. y Solares con su lista cobratoria para el año 1952.

Matrícula Industrial y lista para 1952.

Patente Nacional de la clase C. y Expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencias en el presupuesto vigente.

Hormilleja, 2 de Noviembre de 1951.

El Alcalde,

1660

EDICTO

1498

D. Vicente Palacios Rodríguez Alcalde de Agoncillo (Logroño) Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Agoncillo, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,

1643

EDICTO

1484

Formados los documentos que a continuación se expresan para el año 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos que también se indican a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas:

Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaría por diez días hábiles.

Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Matrícula Industrial por diez días.

Villavelayo, 9 de noviembre de 1951.

El Alcalde

1641

EDICTO

1486

Aprobado en principio por este Ayuntamiento, expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de diversas obligaciones cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se haya expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lardero, 13 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1638

EDICTO

1459

Durante el plazo reglamentario, quedan expuestos al público en Secretaría, los documentos siguientes, confeccionados para el próximo ejercicio de 1952.

Repartimientos de la contribución rústica y pecuaría.

Padrones de Edificios y Solares.

Id. para la Patente Nacional.

Idem Matrícula Industrial.

Presupuesto ordinario y Ordenanzas fiscales.

Sajazarra y Galbárruli, 20 octubre de 1951.

El Secretario,

1622

ANUNCIO

1464

Don Luis Novoa López Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedroso (Logroño)

Hace saber:

Que aprobada en sesión extraordinaria del día diez y ocho del actual las Ordenanzas fiscales que regulan los ingresos del Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1952, quedan expuestas en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento por el espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Pedroso, 24 de Octubre de 1951.

El Alcalde

1621

ANUNCIO

1510

Aprobado en principio por este Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario vigente de gastos, se expone al público por el término de quince días para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que procedan.

Casalarreina 14 de Noviembre de 1951.

El Alcalde

1669

EDICTO

1506

Durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Ordenanza para la concesión de placas o tablillas para vehículos.

Idem. sobre reconocimiento domiciliario de reses de cerda.

Idem. sobre ocupación de la vía pública.

Idem. sobre el consumo de bebidas.

Idem. sobre el consumo de carnes.

Idem. sobre el impuesto de 5 céntimos por litro sobre vinos corrientes.

Idem. sobre prestación personal y de transporte.

Rodezno a 15 de noviembre de 1951.

El Alcalde

1670

EDICTO

1472

Por espacio de quince días a contar de la fecha desde aquel en que aparezca inserto el presente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1952, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán pre-

sentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Fuenmayor, 10 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1632

EDICTO

1479

Aprobados por esta Corporación expediente de suplemento de crédito. Queda expuesto al público por el plazo reglamentario a efectos de reclamación.

Cellorigo, 10 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1634

EDICTO

1471

Formados los documentos que a continuación se expresan para el año 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos que también se indican, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaría, por diez días hábiles.

Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Mansilla de la Sierra, 8 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1633

EDICTO

1481

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el año próximo de 1952 queda expuesto al público en la Secretaría por el espacio de quince días para efectos de examen y reclamación.

Viniestra de Abajo, 12 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1628

EDICTO

1497

Don Antonio Leiva Leiva, Alcalde de Ochánduri.

D. Pablo Blázquez García, Alcalde de Ventrosa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Ventrosa, 10 de noviembre de 1951.

Ochánduri 10 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1644